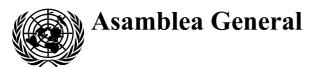
Naciones Unidas A/HRC/RES/24/19



Distr. general 8 de octubre de 2013 Español Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

incluido el derecho al desarrollo

24º período de sesiones Tema 3 de la agenda Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

24/19. Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 32/127 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1977, y las resoluciones posteriores de la Asamblea relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, la más reciente de las cuales es la resolución 63/170, de 18 de diciembre de 2008,

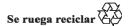
Recordando también la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993, y las resoluciones posteriores de la Comisión sobre esta cuestión, así como las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 6/20, de 28 de septiembre de 2007, 12/15, de 1 de octubre de 2009, y 18/14, de 29 de septiembre de 2011,

Teniendo presente el párrafo 5 h) de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, en que la Asamblea decidió que el Consejo cooperara estrechamente con las organizaciones regionales,

Teniendo presente también la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en que se reitera, entre otras cosas, la necesidad de estudiar la posibilidad de establecer, donde aún no existan, acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Reafirmando el hecho de que los acuerdos regionales desempeñan un papel importante en la promoción y protección de los derechos humanos y deberían reforzar las normas universales de derechos humanos que figuran en los instrumentos internacionales al respecto,

^{*} Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 24º período de sesiones (A/HRC/24/2), Primera parte.



- 1. Acoge con beneplácito los avances realizados por los gobiernos en el establecimiento de acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos, así como los logros alcanzados en todas las regiones del mundo;
- 2. Acoge con beneplácito también el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca del taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos¹, celebrado en Ginebra del 12 al 14 de diciembre de 2012, incluidas sus conclusiones y recomendaciones;
- 3. Acoge con beneplácito además la celebración de la primera reunión de los coordinadores de la cooperación entre las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos, celebrada en Ginebra el 14 de diciembre de 2012, y toma nota con reconocimiento de sus resultados;
- 4. *Toma nota con reconocimiento* de la adopción en Addis Abeba el 18 de enero de 2012 de la hoja de ruta de Addis Abeba sobre la cooperación entre los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los mecanismos especiales de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;
- 5. Toma nota con reconocimiento también del diálogo mantenido en Addis Abeba en junio de 2012 entre los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y los mecanismos de derechos humanos de África, y los alienta a seguir intensificando su cooperación;
- 6. Toma nota con reconocimiento además del papel fundamental que desempeña la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos impulsando la cooperación entre los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos;
- 7. Pide al Secretario General y a la Alta Comisionada que faciliten los recursos necesarios para que la Oficina del Alto Comisionado brinde un apoyo apropiado a las actividades mencionadas, en particular a la labor constante del coordinador de la Oficina para la cooperación con los mecanismos regionales;
- 8. Pide a la Alta Comisionada que en 2014 organice un taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, a fin de hacer un balance de las novedades acaecidas desde el taller de 2012, incluidos tres debates temáticos sobre: a) la incorporación de los derechos económicos, sociales y culturales; b) los derechos económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad; c) los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer, sobre la base de la experiencia concreta y práctica de los mecanismos regionales, con el fin de divulgar información sobre las mejores prácticas, la experiencia adquirida y las posibles nuevas formas de cooperación, en los que participen expertos en la materia que trabajen en mecanismos internacionales, regionales, subregionales e interregionales de derechos humanos, así como Estados Miembros, observadores, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales;
- 9. *Pide también* a la Alta Comisionada que le presente, en su 28º período de sesiones, un informe en que se resuman las deliberaciones del mencionado taller y los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

	35^a s	esión
27 de	septiembre de	2013

[Aprobada sin votación.]	

2

GE.13-17946

¹ A/HRC/23/18.